



**CIUDADANOS
EVALUANDO**
SINALOA AC

DIAGNÓSTICO SINALOA 2023

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN

La Asociación Civil Ciudadanos Evaluando en su función de Observatorio Ciudadano, ha integrado a sus diagnósticos a la desaparición forzada de personas, al ser una de las principales exigencias sociales a nivel nacional y en nuestro estado.

Este es un compromiso asumido con el mayor de los respetos a las familias, grupos de búsqueda de la sociedad y víctimas de un grave flagelo, en la idea de mantener el tema en la discusión, atención pública y la agenda de seguridad, a fin de no volver a ser invisibilizado, usando herramientas de transparencia que ponen en la balanza la calidad de la información de las instituciones públicas.

Este Diagnóstico asume la complejidad de la desaparición forzada de personas, el cual requiere de la voluntad de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y de los organismos involucrados, contribuyendo a avanzar en los indicadores señalados en la ley, pero principalmente de las propias demandas de las familias y grupos de búsqueda en su experiencia de trabajo diario y permanente.

Ponderamos al ser humano, especialmente a las víctimas, como el eje central, no como un número o estadística, sino cómo un elemento cuya ausencia afecta a la célula más importante del tejido social como lo es la familia, ya que cada una de las personas desaparecidas, es un pilar de dicho núcleo, un amigo y alguien que en tanto permanezca bajo tal estatus, provoca dolor constante.

Sabemos de las dificultades y estigma en torno a la situación, lo que en sí mismo significa una doble victimización, por ello, el llamado a la sociedad en su conjunto a ser empáticos, sumarnos desde cada una de nuestras actividades a apoyar y mantener en el debate público a uno de los temas más importantes en México, el cual se mantiene como una deuda y reto en la construcción de paz.



Miguel Enrique Calderón Quevedo

Presidente de Ciudadanos Evaluando A.C.

Este documento parte del compromiso con las víctimas, sus familias, los grupos y colectivos de México, en especial de Sinaloa, a quienes externamos nuestro reconocimiento por su labor permanente, así como nuestro agradecimiento por sus atenciones.

- Colectivo Esposas y Familiares de Agentes de Seguridad Estatales Desaparecidos en 1977, en Culiacán, Sinaloa.
- En Busca de Nuestros Desaparecidos en Navolato.
- Familiares en Búsqueda de sus Desaparecidos.
- Jóvenes Buscadoras de Ahome.
- Por las Voces sin Justicia.
- Rastreadoras de El Fuerte.
- Rastreadoras de Guasave.
- Rastreadoras de Los Mochis Uniendo Familias.
- Rastreadoras por la Paz de Sinaloa.
- Rastreadores de Fe y Esperanza.
- Sabuesos Guerreras.
- Tesoros Perdidos Hasta Encontrarlos Mazatlán.
- Una Luz de Esperanza.
- Uniendo Corazones.
- Unión de Madres con Hijos Desaparecidos de los 70's.
- Víctimas de la Guerra Sucia de los 70.
- Voces Unidas por la Vida y la Dignidad Humana.

METODOLOGÍA

TABLA OPERACIONAL

| Concepto General | Dimensiones | Variables | Indicadores |
|--|---|--|--|
| A) Desaparición Forzada de Personas | <p>I. Contexto y datos históricos nacionales: 1962-2023</p> <p>II. Datos y análisis del estado de Sinaloa</p> | <p>a) Indicadores de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas y de las leyes estatales en la materia.</p> <p>b) Contexto y datos en relación al número de denuncias 2010-2022.</p> <p>c) Análisis de datos del periodo del Sistema de Justicia Penal Acusatorio</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Histórico del RNPDO 1962-2023. 2. Datos de género. 3. Denuncias fiscalías estatales 2010-2022. 4. Legislaciones estatales en la materia. 5. Comisiones Estatales de Búsqueda. 6. Indicadores del SJPA. 7. Presupuestos asignados y recursos humanos 8. Fosas Clandestinas. 9. Comparativo entre delitos de alto impacto: desaparición forzada de personas y homicidio doloso. |

El Diagnóstico de Desaparición Forzada 2023, fue elaborado con base en la Tabla Operacional expuesta, partiendo del concepto general; con dos grandes dimensiones, el contexto nacional con el concentrado de datos de 1962 a 2023, y el análisis del estado de Sinaloa; se desarrollaron tres variables y ocho indicadores, lo que nos permite contar con una visión desde lo general a nivel nacional, hasta los datos estatales y de cada uno de los municipios de nuestra entidad.

En cuanto a la métrica y colores utilizados para las tasas por cada 100 mil habitantes se establecen:

-  Verde de los 0 a 9 delitos
-  Amarillo de 10 a 24
-  Gris de 25 a 34
-  Azul a las que superan la tasa de 35 delitos

Todos en relación a 100 mil habitantes, que se obtiene al dividir el número de denuncias o carpetas de investigación entre el número de habitantes del estado o municipio según corresponda y multiplicarlo por 100,000:

$$\text{Tasa por cada 100.000 habitantes} = \left(\frac{\text{Casos totales}}{\text{Población total}} \right) * 100.00$$

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Ciudadanos Evaluando A.C. ha diseñado en los últimos siete años una metodología con estudios cuantitativos y cualitativos. Siendo una de las principales herramientas y soporte de las 535 solicitudes de información realizadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y en los sistemas de transparencia en cada entidad federativa, promoviendo los derechos constitucionales de acceso a la información y libertad de expresión enmarcados en los artículos 6º y 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, piedras angulares del Estado de derecho y de la democracia participativa.

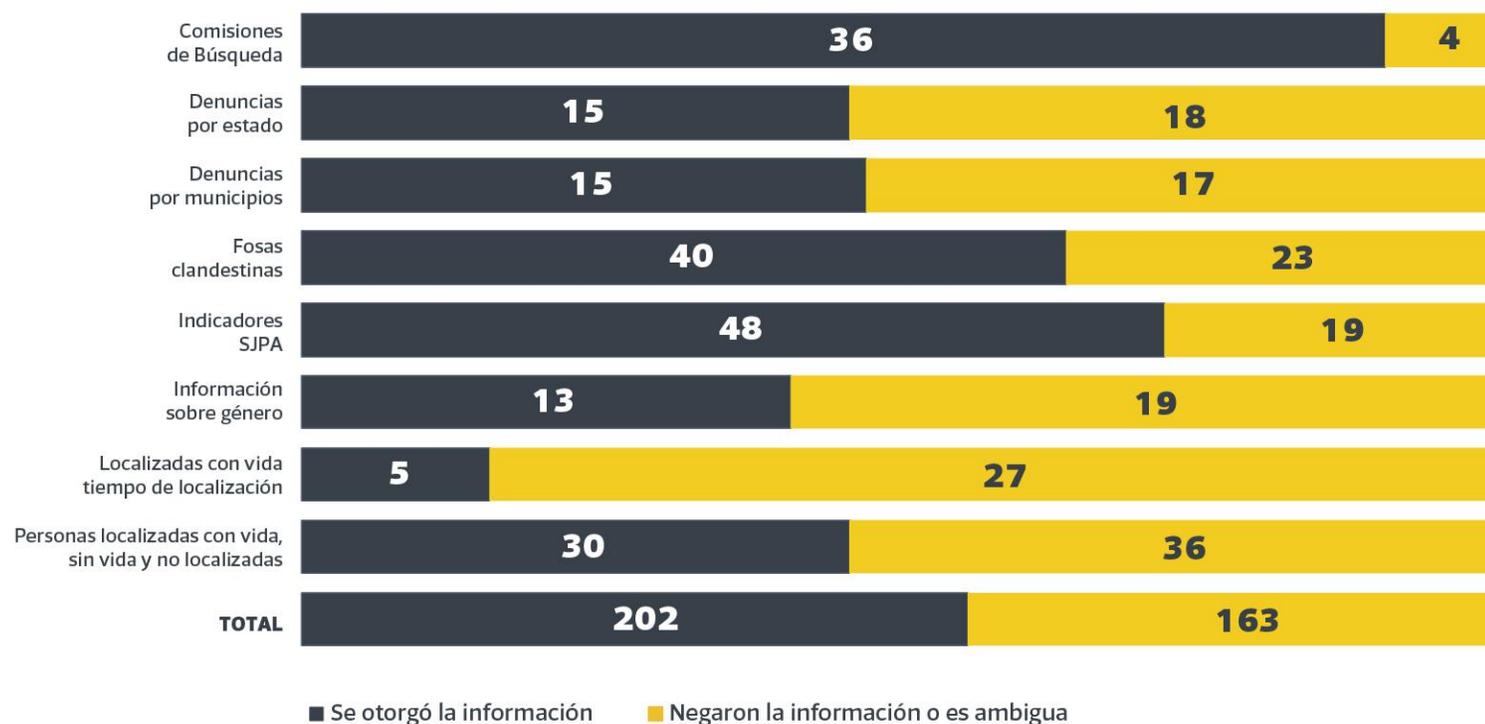


Nuestros ejercicios de transparencia han generado que información que algunas autoridades erróneamente clasificaban como reservada, finalmente fuera entregada ante los recursos jurídicos interpuestos, poniéndola así a disposición de los ciudadanos por las acciones de éste Observatorio Ciudadano.



Asimismo, nos entrevistamos con la titular de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada de Chihuahua, lo que nos permitió comprender las particularidades de una entidad cuya Fiscalía no es autónoma y que no ha armonizado su legislación a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Teniendo como resultados los siguientes indicadores:

Indicadores de respuesta a las solicitudes de información



PERSONAS DESAPARECIDAS, NO LOCALIZADAS Y LOCALIZADAS EN MÉXICO

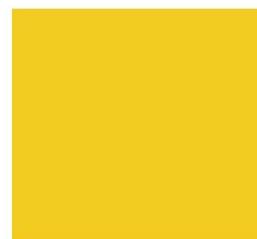
Personas desaparecidas no localizadas y localizadas en México
Periodo 1962 a junio del 2023

287,735



Personas desaparecidas,
no localizadas y localizadas

111,205



Personas desaparecidas
y no localizadas

176,530



Personas localizadas

El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPДNO) indica del 01 de enero de 1962 al 27 de junio de 2023, un registro de 287,735 personas desaparecidas, no localizadas y localizadas. Del total, 111,205 son de personas desaparecidas y no localizadas y 176,530 personas localizadas.

EL DATO: En el contexto nacional, el 61.35% son de personas localizadas y el 38.64% de personas desaparecidas y no localizadas.

ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA

Entidades con legislaciones armonizadas a la Ley General DFP

| | |
|---------------------|------------|
| Aguascalientes | Nuevo León |
| Baja California Sur | Oaxaca |
| Chiapas | Puebla |
| Ciudad de México | Querétaro |
| Coahuila | Sinaloa |
| Estado de México | Tabasco |
| Guerrero | Tlaxcala |
| Hidalgo | Veracruz |
| Jalisco | Zacatecas |
| Morelos | Nayarit |

Entidades que no han armonizado su marco jurídico a la Ley General DFP

| | |
|---------------------|-----------------|
| Baja California Sur | Michoacán |
| Campeche | Quintana Roo |
| Chihuahua | San Luis Potosí |
| Colima | Sonora |
| Durango | Tamaulipas |
| Guanajuato | Yucatán |

20

Estados de la República cuentan con una ley en materia de desaparición forzada de personas.

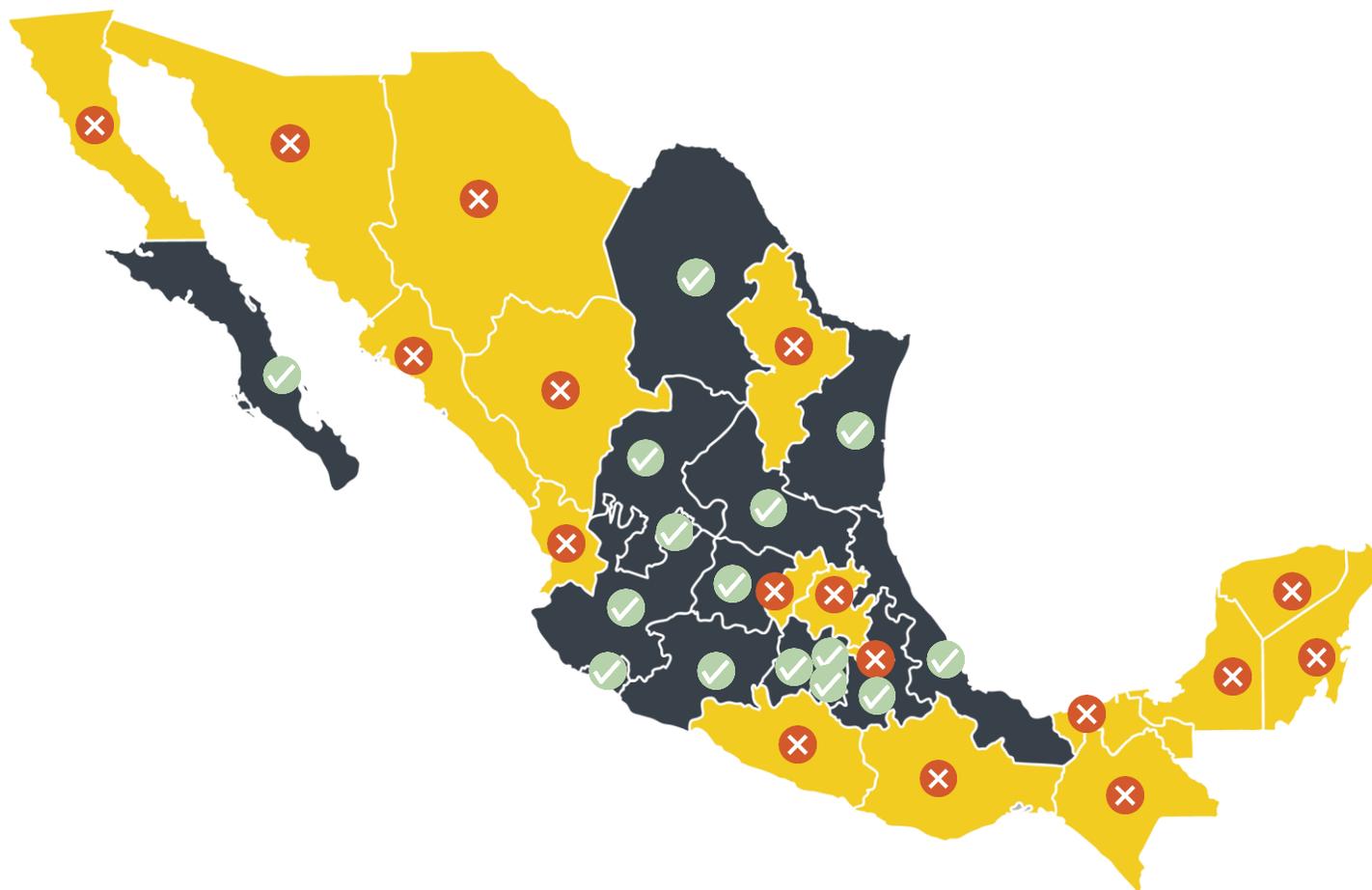
12

Entidades a la fecha de esta publicación no han armonizado su marco jurídico conforme a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Fuente: páginas web de los congresos federal y estatales al mes de agosto de 2023

SOBRE LOS CONSEJOS CIUDADANOS

Conformación de los Consejos Ciudadanos



Estados que si cuentan

- ✓ Aguascalientes
- ✓ Baja California Sur
- ✓ Ciudad de México
- ✓ Coahuila
- ✓ Colima
- ✓ Estado de México
- ✓ Guanajuato
- ✓ Jalisco
- ✓ Michoacán
- ✓ Morelos
- ✓ Puebla
- ✓ San Luis Potosí
- ✓ Tamaulipas
- ✓ Veracruz
- ✓ Zacatecas

Estados que no cuentan

- ✗ Baja California
- ✗ Campeche
- ✗ Chiapas
- ✗ Chihuahua
- ✗ Durango
- ✗ Guerrero
- ✗ Hidalgo
- ✗ Nayarit
- ✗ Nuevo León
- ✗ Oaxaca
- ✗ Querétaro
- ✗ Quintana Roo
- ✗ Sinaloa
- ✗ Tabasco
- ✗ Sonora
- ✗ Tlaxcala
- ✗ Yucatán

FOSAS CLANDESTINAS EN MÉXICO 2003-2022

El documento incluye información sobre las denuncias registradas en las 32 Fiscalías o Procuradurías de los estados. En relación a los datos de fosas clandestinas es uno de los principales indicadores relacionados con el rescate de cuerpos y su identificación, por lo cual, avanzar en el conocimiento transparente de la información va de la mano con el análisis de la problemática y la crisis forense que existe a nivel nacional y en las entidades federativas, relacionado con la toma de decisiones sobre la construcción de los Centros de Resguardo de Cuerpos e Identificación Humana que se da en varias entidades federativas.

| FOSAS CLANDESTINAS 2003-2022 | |
|------------------------------|--|
| ENTIDAD | TOTAL |
| Sonora | 749 |
| Veracruz | 519 |
| Sinaloa | 464 |
| Tamaulipas | 449 |
| Chihuahua | 392 |
| Zacatecas | 330 |
| Baja California | 248 |
| Jalisco | 239 |
| Guanajuato | 232 |
| Guerrero | 230 |
| Michoacán | 144 |
| Colima | 129 |
| Ciudad de México | 104 |
| Nuevo León | 99 |
| Baja California Sur | 95 |
| Oaxaca | 71 |
| San Luis Potosí | 69 |
| Tabasco | 55 |
| Morelos | 47 |
| Nayarit | 44 |
| Puebla | 41 |
| Estado México | 31 |
| Hidalgo | 29 |
| Aguascalientes | 24 |
| Durango | 22 |
| Tlaxcala | 17 |
| Campeche | 7 |
| Quintana Roo | 3 |
| Observaciones | |
| Chiapas | La FGJ del estado de Chiapas informó que en estos años la información no se encuentra procesada conforme a la solicitud. |
| Coahuila | La Fiscalía General del Estado de Coahuila, respondió a la solicitud con folio.- -50096900043423: "Que a la fecha del presente no se cuenta con información para estar en posibilidades de emitir la respuesta a su solicitud de información, lo anterior toda vez que la mismas son de amplio contenido e información compleja y en las que la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información se encuentra(n) en proceso de búsqueda, actualización y/o recopilación de la misma, por lo que aún no emite(n) respuesta sobre sus requerimientos". |
| Querétaro | No adjunto la información, especificó que cuenta con registros a partir del año 2016, es decir a partir de ser un organismo constitucional autónomo. |
| Yucatán | La FGE de Yucatán respondió a las solicitud con folio.- 310568623000375, que no cuenta con registros sobre la información solicitada. |

En este tema, también se observa la disparidad en cuanto a la homogenización de la información; en menor medida hay respuestas que reflejan la falta de apertura de las autoridades en relación a la mayoría, como ejemplos de ello, fueron:

Coahuila: “que la mismas son de amplio contenido e información compleja y en las que la(s) unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información se encuentra(n) en proceso de búsqueda, actualización y/o recopilación de la misma, por lo que aún no emite(n) respuesta sobre sus requerimientos”.



Morelos: “...se requiere señale de manera clara y precisa la información pública que desea conocer, competencia de este Órgano Constitucional Autónomo...”, puntualizando como se han expresado que las preguntas realizadas fueron las mismas a las 32 fiscalías y/o procuradurías estatales.

En otro extremo, ha resultado positiva la apertura de las Fiscalías Especializadas en Materia de Desaparición Forzada como el caso de Chihuahua y de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

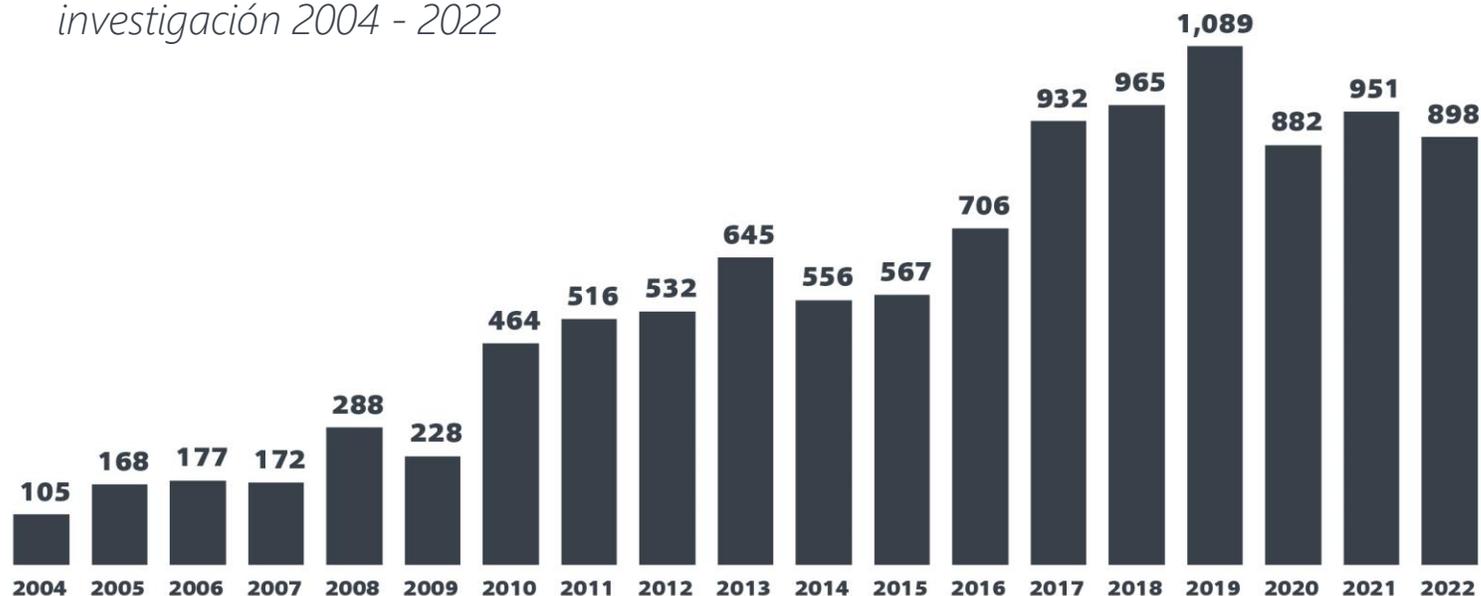
DATOS DE SINALOA



SINALOA

Denuncias por el delito de privación (desaparición forzada de personas y cometida por particulares)

*Incidencia de víctimas a partir de
averiguaciones previas y/o carpetas de
investigación 2004 - 2022*



Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Del 2004 al 2022 se observa una tendencia de incrementos en el número de denuncias por el delito de privación, lo que se refleja en las tasas por cada 100 mil habitantes. De 2017 al 2022 la incidencia de este delito se encuentra en los rangos de incidencia alta y muy alta.

EL DATO: El 2019 es el año con el mayor número de denuncias con 1,089 y una tasa de 36 CI por cada 100 mil habitantes.

SINALOA DENUNCIAS POR DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS POR MUNICIPIO 2006- 2022

| Municipio | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|---------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------------|------------|------------|------------|---------------|
| Culiacán | 81 | 110 | 187 | 96 | 180 | 183 | 257 | 225 | 173 | 195 | 227 | 374 | 336 | 299 | 333 | 341 | 373 | 3,970 |
| Mazatlán | 28 | 19 | 38 | 51 | 139 | 157 | 78 | 94 | 94 | 114 | 109 | 115 | 175 | 315 | 216 | 221 | 138 | 2,101 |
| Ahome | 9 | 17 | 13 | 16 | 23 | 40 | 69 | 137 | 105 | 85 | 136 | 175 | 213 | 228 | 159 | 166 | 181 | 1,772 |
| Guasave | 15 | 1 | 4 | 9 | 8 | 15 | 21 | 51 | 57 | 56 | 80 | 57 | 67 | 82 | 49 | 67 | 89 | 728 |
| Navolato | 6 | 1 | 8 | 2 | 25 | 27 | 22 | 17 | 15 | 9 | 17 | 86 | 39 | 34 | 23 | 44 | 21 | 396 |
| El Fuerte | 4 | 3 | 4 | 2 | 7 | 6 | 15 | 31 | 31 | 10 | 39 | 41 | 33 | 25 | 12 | 21 | 14 | 298 |
| Sal. Alvarado | 2 | 2 | 4 | 2 | 11 | 30 | 14 | 12 | 16 | 24 | 19 | 17 | 8 | 18 | 12 | 16 | 12 | 219 |
| El Rosario | 3 | 0 | 2 | 6 | 8 | 6 | 5 | 13 | 10 | 24 | 21 | 4 | 20 | 19 | 10 | 15 | 8 | 174 |
| Escuinapa | 2 | 7 | 9 | 11 | 11 | 5 | 4 | 17 | 6 | 7 | 16 | 7 | 11 | 15 | 13 | 7 | 16 | 164 |
| Elota | 5 | 3 | 4 | 11 | 13 | 1 | 9 | 8 | 4 | 7 | 3 | 6 | 9 | 11 | 13 | 14 | 15 | 136 |
| Angostura | 1 | 5 | 2 | 8 | 6 | 14 | 6 | 12 | 11 | 8 | 8 | 11 | 3 | 3 | 9 | 5 | 3 | 115 |
| Choix | 3 | 0 | 2 | 0 | 0 | 7 | 12 | 13 | 3 | 12 | 3 | 8 | 7 | 10 | 11 | 11 | 2 | 104 |
| Mocorito | 4 | 0 | 1 | 7 | 10 | 9 | 5 | 3 | 11 | 5 | 8 | 6 | 9 | 4 | 7 | 4 | 5 | 98 |
| Concordia | 2 | 1 | 0 | 1 | 7 | 4 | 3 | 0 | 5 | 6 | 6 | 6 | 12 | 9 | 7 | 4 | 2 | 75 |
| Sinaloa | 3 | 1 | 4 | 0 | 2 | 4 | 5 | 11 | 4 | 1 | 8 | 3 | 7 | 8 | 5 | 4 | 5 | 75 |
| San Ignacio | 3 | 1 | 3 | 4 | 11 | 6 | 4 | 0 | 10 | 3 | 6 | 9 | 3 | 2 | 0 | 3 | 1 | 69 |
| Badiraguato | 6 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 6 | 11 | 7 | 2 | 5 | 13 | 56 |
| Cosalá | 0 | 0 | 2 | 3 | 3 | 2 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 1 | 3 | 0 | 20 |
| Total | 177 | 172 | 288 | 230 | 464 | 516 | 532 | 645 | 556 | 567 | 706 | 932 | 965 | 1,089 | 882 | 951 | 898 | 10,570 |

LOS DATOS:

Entre los años 2006 al 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa GES ha registrado un total de 10,570 denuncias por desaparición forzada de personas y cometida por particulares.

Los municipios que tiene el mayor número son Culiacán con 3,970; Mazatlán con 2,101; Ahome con 1,772; y Guasave con 728.

Fuente: FGES

Culiacán, Mazatlán y Ahome, concentran el 74% del total de las denuncias en este periodo de 17 años.

Entre los años 2006 a 2022 (17 años) se han registrado

10,570 denuncias

de las cuales el **61% (6,423)** se han dado en los últimos siete años (2016 a 2022).



SINALOA NÚMERO DE DENUNCIAS Y VÍCTIMAS POR EDAD Y GÉNERO EN 2022

| Desaparición Forzada de Personas y cometida por particulares | |
|--|----------------------|
| Número total de denuncias en 2022: 867 | |
| Mujeres: 187 | Hombres: 680 |
| Rangos de edad (por años) | |
| | 0 a 5: 3 |
| 0 a 5: 7 | 6 a 12: 2 |
| 6 a 12: 15 | 13 a 17: 10 |
| 13 a 17: 26 | 18 a 29: 202 |
| 18 a 29: 46 | 30 a 39: 15 |
| 40 a 49: 2 | 40 a 49: 12 |
| 50 a 59: 3 | 50 a 59: 4 |
| No especificado: 88 | Mayores de 60: 1 |
| | No especificado: 431 |

EL DATO: De las 867 denuncias en el año 2022 por el delito de privación, que incluye a la desaparición forzada de personas y cometida por particulares, el 21.5% de las víctimas son mujeres y el 78.5% corresponde a hombres.

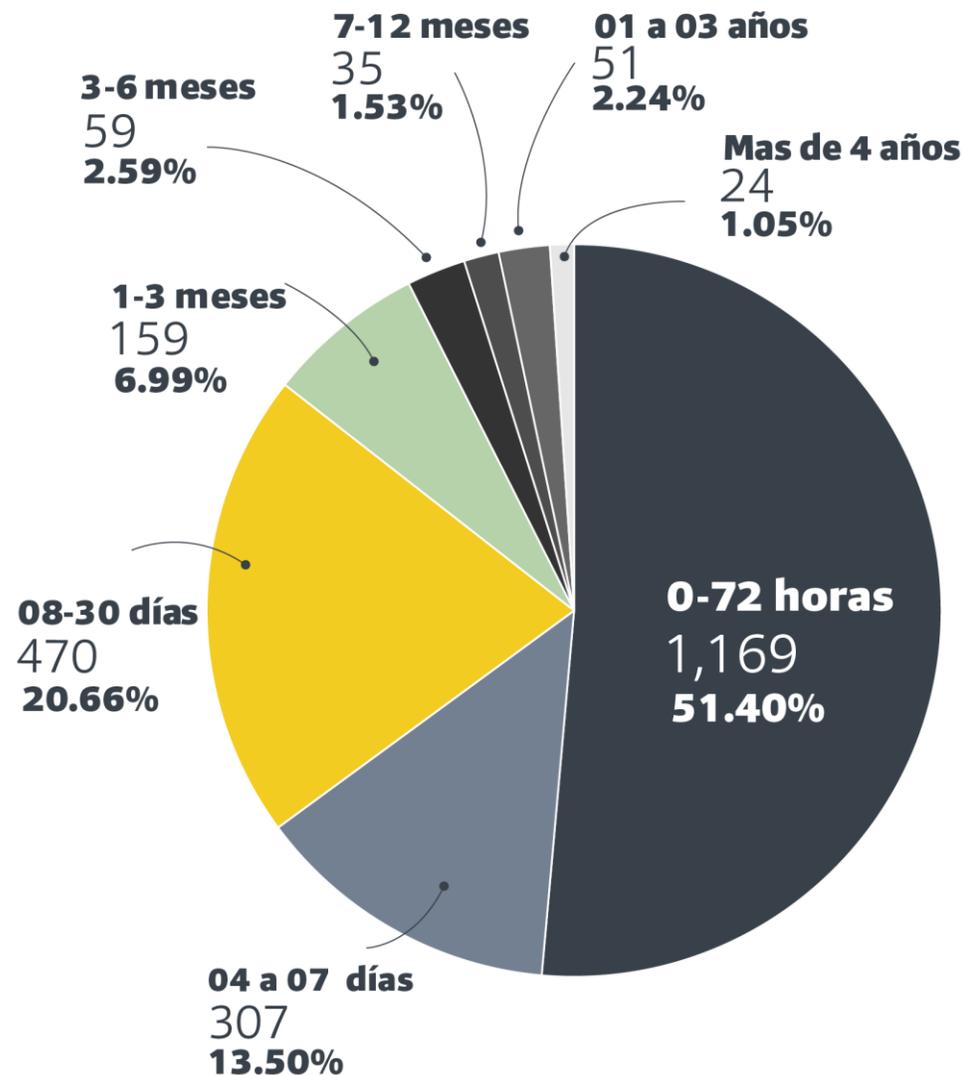
El rango de edad con mayor prevalencia de víctimas mujeres y hombres en este delito es entre los 18 a 29 años con 248 denuncias, los cuales representan el 29%.

En 2022, este delito tuvo un total de 63 víctimas menores de edad.

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa

SINALOA. TIEMPO DE LOCALIZACIÓN DE PERSONAS CON VIDA A PARTIR DE LA FECHA DE LA DENUNCIA 2013-2023

El Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, indica el Enfoque de Larga Data que se refiere al derecho de todas las personas a una búsqueda eficiente con independencia del tiempo que pasó desde que se perdió contacto con ellas y de la fecha en que la autoridad tuvo conocimiento del hecho. Así como, el de la Presunción de Vida y Búsqueda en Vida.



INDICADORES SJPA EN EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS 2014-2022

Impunidad **98.93%**

En cuanto a los indicadores sobre el delito de desaparición forzada de personas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a partir de la fecha de su implementación **del 2014 al 2022 se ha registrado un total de 7,546 denuncias por desaparición forzada de personas y cometida por particulares**, de las cuales se han presentado 45 causas penales que representan el 1.19%, 68 sentencias en procedimiento abreviado con el 1.80%, 9 sentencias condenatorias en juicio oral con el 0.23%, 4 sentencias absolutorias en juicio oral con el 0.10%, 3 suspensiones condicionales del proceso con el 0.07%, 30 CI en archivo temporal con el 0.79%, sin que se reporten sobreseimientos.

| Indicador / Año | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|---|------|------|------|------|------|-------|------|------|------|-------|
| Denuncias | 556 | 567 | 706 | 932 | 965 | 1,089 | 882 | 951 | 898 | 7,546 |
| Causas penales iniciadas | 1 | 4 | 5 | 1 | 5 | 6 | 6 | 12 | 5 | 45 |
| Sentencias en procedimiento abreviado | 0 | 2 | 3 | 8 | 15 | 14 | 5 | 9 | 12 | 68 |
| Sentencias condenatorias en juicio oral | 0 | 1 | 5 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| Sentencias absolutorias en juicio oral | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 |
| Suspensiones condicionales del proceso | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 3 |
| Archivo temporal | 0 | 1 | 3 | 3 | 7 | 3 | 2 | 5 | 6 | 30 |
| Sobreseimiento | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Fiscalía General del Estado de Sinaloa

Es decir, considerando el número de denuncias entre el número de sentencias (procedimiento abreviado, condenatorias y absolutorias), la impunidad por el delito de DFP es del 98.93%.

INDICADORES EN LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA ESTATAL DE BÚSQUDA DE PERSONAS DE SINALOA

| Sinaloa tabla de indicadores señaladas en la legislación en la materia | | |
|--|---|---|
| Indicador | Observaciones | Cumplimiento |
| Comisión Estatal de Búsqueda Creada el 08/Mar/2019 | Comisionados estatales: Karla Elizabeth Márquez Calderón (27/Jul/2023 a la fecha) Víctor Manuel Pérez López (08/Feb/2022 al 31/Jun/2023) Juan Carlos Saavedra Ortega (2019 al 21/Ene/2022) |  |
| Reglamento de la Comisión Estatal de Búsqueda | Sí cuenta con Reglamento |  |
| Comisión de Atención a Víctimas | Comisionados estatales: Gloria ArmidaUriarte Uriarte (07/Abr/2022 a la fecha) Juan José Ríos López (08/Dic/2021 al 06/Abr/2022 Encargado) Oscar Fidel González Mendivil (21/May/2021 al 07/Dic/2021) |  |
| Reglamento de la Comisión Estatal de Víctimas | Por el momento no se cuenta con un Reglamento Interior vigente |  |
| Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas | Fiscal especializado: José Luis Leyva Rochín (17/Nov/2021 a la fecha) |  |
| Sistema de Búsqueda | Al mes de agosto de 2023 no se ha instalado formalmente el Sistema Estatal de Búsqueda de Sinaloa. |  |
| Plan Estatal de Búsqueda | Al mes de agosto de 2023 no se contaba con Plan Estatal de Búsqueda. |  |
| Consejos Ciudadanos | Al mes de agosto de 2023 no se había conformado el Consejo Ciudadano de la Comisión Estatal de Búsqueda. |  |
| Centros de Resguardo Temporal e Identificación Humana | El Gobierno del Estado de Sinaloa informó que el estado contará con 3 Centros de Resguardo Temporal de Cuerpos e Identificación Humana, en las ciudades de Culiacán, Los Mochis y Mazatlán. El 21 de agosto dio a conocer que el Centro de Resguardo de Culiacán iniciará actividades en las próximas semanas. |  En proceso |

CONCLUSIONES / SINALOA

- Sinaloa se encuentra entre los cinco estados con las tasas más altas por cada 100 mil habitantes, en relación a personas desaparecidas (161) y localizadas sin vida (43.9).
- Entre los años 2006 al 2022, la Fiscalía General del Estado de Sinaloa ha registrado un total de 10,570 denuncias por desaparición forzada de personas y cometida por particulares. Culiacán, Mazatlán y Ahome, concentran el 74% en este periodo de 17 años, siendo los últimos cinco los de mayor incremento en el número de denuncias.
- En 2022, los tres municipios con las tasas más altas por cada 100 mil habitantes fueron: Badiraguato con 41, Culiacán con 39 y Ahome con 38.
- De las 867 denuncias en el año 2022: el 21.5% de las víctimas son mujeres y el 78.5% corresponde a hombres. El rango de edad con mayor prevalencia de mujeres y hombres es entre los 18 a 29 años con 248 denuncias, representan el 29%.

- En Sinaloa de 2013 a 2023 han sido localizadas con vida 2,274 personas, en su mayoría dentro de las primeras horas a partir de la interposición de la denuncia: primeras 72 horas 1,169 con el 51.40%, de 8 a 30 días 470 con el 20.66%, de 4 a 7 días 307 con el 13.50%, de 1 a 3 meses 159 con 6.99%, de 3 a 6 meses 59 con 2.59%, de 7 a 12 meses 35 con 1.53%, de 1 a 3 años 51 con 2.24% y más de 4 años 24 con 1.05%.
- Entre 2010 a 2022 se han localizado 435 fosas clandestinas, los municipios con el mayor número son: Ahome con 158, Mazatlán con 86 y Culiacán con 73, representan el 73%.
- Existe una fuerte carga de trabajo en relación a las carpetas de investigación por DFP. A los 16 Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de Personas, le corresponderían 471 expedientes a cada uno en relación a las 7,546 denuncias (sin el rezago del sistema tradicional).
- De 2004 al 2022 dentro de los indicadores del SJP A existe una impunidad del 98.93%, al considerar que de las 7,546 denuncias se han dictado 81 sentencias: 68 sentencias en procedimiento abreviado, 9 sentencias condenatorias en juicio oral y 4 sentencias absolutorias en juicio oral.

RECOMENDACIONES

Es positivo que Sinaloa cuente con la Comisión Estatal de Búsqueda, con la Comisión Estatal de Víctimas y con la Fiscalía Especializada en materia de Desaparición Forzada de Personas; sin embargo, el Sistema Estatal de Búsqueda de acuerdo a la Ley se conforma por más instituciones y ciudadanos, que deben coordinarse y trabajar de forma conjunta a fin de que los esfuerzos no sean aislados.

La Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de Sinaloa (LMDFPS), señala indicadores que al mes de agosto de 2023 aún no se concretan, como:

1. Por el Congreso del Estado de Sinaloa emitir la convocaría para la conformación del Consejo Ciudadano que de acuerdo al artículo 4, fracción VI de la LMDFPS es indispensable al ser el “...órgano de consulta de la Comisión Estatal de Búsqueda Personas”.
2. Instalar el Sistema Estatal de Búsqueda de Sinaloa, conforme al Art. 14 de la LMDFPS se integra por: I. La persona titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado, quien lo presidirá; II. La persona titular de la Fiscalía General del Estado; III. La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado; IV. La persona titular de la Comisión Estatal de Búsqueda; quién fungirá como Secretaria Ejecutiva; V. La persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; y VI. Tres personas del Consejo Estatal Ciudadano que representen a cada uno de los sectores que lo integran.
3. La Comisión Estatal de Búsqueda debe elaborar y publicar el Plan Estatal de Búsqueda, el cual desde la creación de la Comisión en el año 2019 no se ha realizado.

Finalmente, es alentador la creación de los Centros de Resguardo Temporal e Identificación Humana en las tres zonas del estado: centro en Culiacán, norte en Los Mochis y sur en Mazatlán, los cuales se espera que vengan a trabajar en el rezago y crisis forense reconocida a nivel nacional y estatal, con ello, dar atención a una de las principales demandas de los grupos de búsqueda de personas de la sociedad civil.



**CIUDADANOS
EVALUANDO**
SINALOA AC

DIAGNÓSTICO SINALOA 2023

DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS

RESUMEN EJECUTIVO